

«Todos los consumos entre 0 y 7 m³ al mes, y que no sobrepasen dicha cantidad, se facturarán a:

Bloques	Año 2003 euros/m ³ (sin IVA)
De 0 a 7 m ³ /mes	0,2245 euros/m ³ »

Uso centros oficiales

Bloque único	0,5714 Euros/m ³
--------------	-----------------------------

Bonificaciones: Conforme a las Normas Regulatoras aprobadas por la Junta General de la Mancomunidad, con fecha 22 de enero de 2002, que se transcriben a continuación:

«Los consumos municipales de los Ayuntamientos adscritos al Servicio de abastecimiento de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, así como los de los Centros de Enseñanza de carácter público o concertado, se bonificarán en 0,3558 euros/m³ sin IVA, facturándose por lo tanto a 0,2156 euros/m³ sin IVA.»

Cuota de contratación

Calibre del contador en mm	Euros
Hasta 13	24,9721
15	34,0473
20	56,7476
25	79,4478
30	102,1142
40	138,1749
50	174,2356
65	228,3267
80	282,4178
100 y mayores	354,5392

Fianzas

Para contratos de suministro de uso doméstico, comercial e industrial y centros oficiales, cualquiera que sea el calibre del contador, que no tenga un tiempo determinado de duración: 21,5523.

Para contratos de suministro de obras o de duración determinada:

Calibre del contador en mm	Euros
Hasta 13	55,6537
15	85,7644
20	202,7334
25	397,0466
30	685,2620
40	1.625,2028
50	3.173,6204

Derechos de acometida

Parámetro A	11,6596 euros/mm
Parámetro B	161,9487 euros/L/seg.

Cuota de reconexión

Calibre del contador en mm	Euros
Hasta 13	24,9721
15	34,0473
20	56,7476
25	79,4478
30	102,1142
40	138,1749
50	174,2356

Calibre del contador en mm

65	228,3267
80	282,4178
100 y mayores	354,5392

Euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de diciembre de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de Transporte Urbano Colectivo de Sevilla. (PP. 3758/2002).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete Univiaje	0,90 euros
Bonobús 10 viajes:	
- Sin transbordo	3,8 euros
- Con transbordo	4,5 euros
Abono 30 días (antigua Tarjeta mensual)	26 euros
Tarjeta pensionista	GRATUITA
Tarjeta tercera edad	GRATUITA
Servicio Feria y otros servicios especiales	1 euro
Tarjeta turística 1 día	3 euros
Tarjeta turística 3 días	7 euros
Aeropuerto	
Univiaje	2,20 euros
Tarjeta mensual	30,20 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de diciembre de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de Transporte Urbano Colectivo de San Fernando (Cádiz). (PP. 3837/2002).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	0,85 euros
Billete pensionista y jubilado	0,40 euros
Bono-bus ordinario (10 viajes)	6,20 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de diciembre de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de San Fernando (Cádiz). (PP. 3836/2002).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
A) Tarifa base	
Bajada de bandera	0,951733 euros
Km recorrido	0,516299 euros
Hora de espera	12,360084 euros
B) Suplementos	
Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	0,367007 euros
Días festivos (Desde las 0 a las 24 horas)	0,572283 euros
Servicios nocturnos en días laborables (Desde las 22 a las 6 horas)	0,572283 euros
C) Carrera mínima	2,500631 euros
D) Servicios especiales	
Ferías y patronos	25% sobre lo marcado en el taxímetro
E) Otros suplementos	
San Carlos, sólo zona militar	0,398110 euros
Bazán, Carraca, Clica	0,883307 euros
Camposoto, zona militar	0,398110 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de diciembre de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adquisición del Edificio Alcazaba, de Jerez de la Frontera.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 77 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 218 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

1.º Por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 22.11.2002 se autoriza la adquisición directa de la finca registral 24.211 (Jerez de la Frontera núm. 1), consistente en Edificio «Alcazaba» de 5.019,28 m², sito en Avda. Alcalde Alvaro Domecq, 1, esquina a C/ Cádiz, de Jerez de la Frontera.

2.º La autorización se motiva por la peculiaridad de la necesidad a satisfacer, basada, entre otras razones, en que al tratarse de un inmueble ocupado en arrendamiento como sede judicial, su adquisición, promovida por la Consejería de Justicia y Administración Pública, mediante el ejercicio del derecho de opción de compra previsto en el contrato, supone un precio ventajoso, al haberse contemplado la deducción de las cantidades abonadas en concepto de renta.

3.º Tramitado el preceptivo procedimiento con arreglo a las prescripciones de los artículos 156 y siguientes del citado Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio, con fecha 10.12.2002 se acuerda por la Consejera de Economía y Hacienda ejercer el derecho de opción de compra vigente